Expediente: **412/17**
Carátula: **BRAVO EDUARDO DAVID C/ CASCADA NUEVO SIGLO S.R.L. Y HUGO MARIANO ALBORNOZ S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO II**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **05/10/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20276524608 - BRAVO, EDUARDO DAVID-ACTOR
20248028964 - CASCADA NUEVO SIGLO S.R.L., -DEMANDADO
90000000000 - ALBORNOZ, HUGO MARIANO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO II

ACTUACIONES N°: 412/17

H103024685748

JUICIO:BRAVO EDUARDO DAVID c/ CASCADA NUEVO SIGLO S.R.L. Y HUGO MARIANO ALBORNOZ s/ COBRO DE PESOS. EXPTE.: 412/17

San Miguel de Tucumán, Octubre de 2023.

Proveyendo presentación del letrado Dr. Llovera Naufe Carlos G.: Señálese el día **07 de Noviembre próximo a horas 09.00**, a fin de que concurran las partes a la audiencia de conciliación prevista por el art. 69 de la ley procesal del fuero en los términos de los art. 71, 72, 74 y 75 de la ley 8969. Se hace saber a las partes que la misma se realizara de manera presencial, debiendo comparecer las partes a las instalaciones del juzgado.

Hágase saber al letrado apoderado de la parte actora, que en caso de que el actor se notifique por escrito el mismo deberá comparecer por ante este juzgado a ratificar o rectificar la presentación digital, atento al criterio adoptado por la Excma. Corte Suprema de Justicia en relación a las notificaciones de las partes a través de escritos (Juicio "Soria Rodolfo Maximiliano C/ Vidal Fabián Gabriel S/Cobro de Pesos - Sentencia n°1940).

Además deberá acompañar la correspondiente movilidad para notificar a las partes en sus domicilio real.

Por último en caso de no comparecer ninguna de las partes se entenderá que no existe voluntad de participar y se tendrá por fracasada la audiencia, continuando el trámite. **PERSONAL**. 412/17 MB

Actuación firmada en fecha 04/10/2023

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.